



# LISTA DE REGISTRO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2025.



No	NOMBRE COMPLETO	PUESTO/EMPRESA	HORA	FIRMA
1	Dora Urrutia Requena	Jefa de Caspas	12:43	
2	Martha Alicia González Mtz	Directora de Finanzas y Adm	12:45	
3	Daniel Díaz Cruz	Presidente del Patronato	12:48	
4	Claudia Letrao García González	Regidora	12:52	
5	Jessy Berch Benay Ben	Título del Origen Inform del	12:55	
6	Paola Juane Esteban Deguelo	Directora de Planeación y E	12:56	
7	Jorgelina Santos Harin	Directora de Desarrollo Social Económico y Agrario	12:57	
8	Tatca Remu Mireles	Sindico	12:59	
9				
10				
11				
12				
13				
14				



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO ADMINISTRACIÓN 2024-2027  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025**

En el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, reunidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal, sita en la calle Francisco Romo Jiménez número 102, en el Fraccionamiento San José de Buenavista, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, código postal 20300, siendo las trece horas con treinta minutos del día 04 de agosto de dos mil veinticinco, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en uso de la voz la **C.P. Martha Alicia González Martínez**, en su calidad de Presidenta del Comité.

**C.P. Martha Alicia González Martínez.** - Buenas tardes a todos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags; bienvenidos sean todos ustedes. Con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y los artículos 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126 y 127 del Código Municipal de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes; artículos 3, 6, 10 y 11 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; y a efecto de iniciar con los trabajos de la presente reunión, misma que fue convocada por la Lic. Dora María Reynoso Loza, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité en los términos legales correspondientes. Por lo que acto seguido le solicito a la Lic. Dora María Reynoso Loza, para que se sirva a pasar lista de asistencia.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.** En uso de la voz de la **LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA**, manifiesta:

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14 y 17, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	PRESENTE	AUSENTE
<b>C.P. Martha Alicia González Martínez</b>	Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X	
<b>Lic. Dora María Reynoso Loza</b>	Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X	



<b>C. Talco Romo Mireles</b>	Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X	
<b>Lic. Claudia Leticia García González</b>	Representante con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X	
<b>Lic. Perla Ivonne Eudave Delgado</b>	Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X	
<b>Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón</b>	Titular del Órgano Interno de Control, y Representante con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X	
<b>Lic. Jaqueline Santos Marín</b>	Vocal con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X	
<b>M.M.C. Daniel Díaz Cruz</b>	Presidente del Patronato de la Feria de San Francisco de Asís, Ente Requirente y Representante con Voz	X	

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo, 19 fracciones III y VI y 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los dispuesto por el artículo 112 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; artículo 11 fracción VI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; la Lic. Dora María Reynoso Loza, en su carácter de Jefa del Departamento de Compras y Suministros; y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, tengo a bien informarle Presidenta del Comité, que están presentes los 7 integrantes del Comité y el representante del ente requirente, por lo que se determina el quorum legal requerido para la celebración de la presente reunión.

2. **LECTURA ORDEN DEL DIA Y APROBACION EN SU CASO.** En uso de la voz la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA, manifiesta que, habiendo agotado el primer punto del orden de la presente reunión, someto a consideración de los presentes para que por votación económica manifiesten su votación respecto a la aprobación del Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN SU EDICIÓN 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES; POR CONSIDERARSE COMPRENDIDO DENTRO DEL CASO DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63



**FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.**

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN COMO CASO NO PREVISTO SOBRE LA "FALTA DE OFERTA DE GARANTÍAS DE ANTICIPO POR PARTE DE LA TOTALIDAD DE LOS PROVEEDORES INSCRITOS AL PADRÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, EN LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ELENOS ASTÍSTICOS", ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DEL CRITERIO PARA SU TRATAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 9 SEGUNDO PÁRRAFO Y 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

5. ASUNTOS GENERALES.

6. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sírvanse los presentes a manifestar a través de votación nominal, si aprueban los puntos del Orden del Día

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>C.P. Martha Alicia González Martínez</b>	Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Lic. Dora María Reynoso Loza</b>	Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>C. Talco Romo Mireles</b>	Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Lic. Claudia Leticia García González</b>	Representante con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Lic. Perla Ivonne Eudave Delgado</b>	Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón</b>	Titular del Órgano Interno de Control, y Representante con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.			
<b>Lic. Jaqueline Santos Marín</b>	Vocal con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		

En uso de la voz la **LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA.** - Se le informa Presidenta del Comité, que el orden del Día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN SU EDICIÓN 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES; POR CONSIDERARSE COMPRENDIDO DENTRO DEL CASO DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. En uso de la Voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ, manifiesta:

Que de conformidad a los términos y condiciones previstos en el DICTAMEN DE VIABILIDAD denominado "*DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN SU EDICIÓN 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES*" de fecha primero de agosto del dos mil veinticinco, presentado a través de vía oficio en la misma fecha por el Patronato de la Feria de San Francisco de los Romo del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; para solicitar el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública nacional, para el servicio de contratación del elenco artístico que amenizará en la feria de San Francisco de Asís en su edición 2025, cubriendo el calendario del 26 de septiembre al 05 de octubre del presente año, se pone a su consideración, la discusión, análisis y en su caso aprobación.

Por economía administrativa se les informa que se omite la transcripción del mismo, ya que obra una copia integra en la información que se les hiciera llegar en la invitación a la presente sesión y el cual formara parte de la presente acta.

Acto seguido y solicitando hacer uso de la voz el **M.M.C. DANIEL DÍAZ CRUZ**, Presidente del Patronato de la Feria de San Francisco de los Romo, ente requirente y representante con voz, manifiesta que es de suma importancia la decisión y adjudicación del contrato, toda vez que por la naturaleza de los servicios a contratar, es fundamental, la confirmación de adjudicación y entrega de anticipo para poder bloquear o apartar la presentación de los artistas que se están ofertando en las fechas señaladas, pues de no hacerlo con rapidez existe el riesgo de suspensión del servicio y/o cambios en las propuestas del elenco artístico; de suscribir el contrato a la brevedad existe el compromiso del proveedor adjudicado, el proporcionar las cartas de exclusividad en las fechas de prestación por el elenco artístico propuesto, esto también con la finalidad de que se pueda realizar la difusión y publicidad necesaria para la promoción de la feria.

En uso de la voz la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, manifiesta que en estos momentos se somete a consideración de los integrantes presentes esta propuesta para que mediante votación nominal manifiesten su conformidad.



Se le concede el uso de la voz a la **LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA** para que a través de votación nominal tome el sentido de los votos a los presentes.

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>C.P. Martha Alicia González Martínez</b>	Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Lic. Dora María Reynoso Loza</b>	Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>C. Talco Romo Mireles</b>	Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Lic. Claudia Leticia García González</b>	Representante con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Lic. Perla Ivonne Eudave Delgado</b>	Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón</b>	Titular del Órgano Interno de Control, y Representante con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.			
<b>Lic. Jaqueline Santos Marín</b>	Vocal con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		

En uso de la voz la **LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA**. – Se le informa a la presidenta del Comité, que el punto número tres ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes

**4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN COMO CASO NO PREVISTO SOBRE LA “FALTA DE OFERTA DE GARANTÍAS DE ANTICIPO POR PARTE DE LA TOTALIDAD DE LOS PROVEEDORES INSCRITOS AL PADRÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, EN LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS ELENOS ARTÍSTICOS”,** así como el establecimiento del criterio para su tratamiento, en términos de lo previsto por los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**ANTECEDENTES**

1. El día primero de agosto del dos mil veinticinco, se recibió dictamen de vialidad signado por el Patronato de la Feria de San Francisco de los Romo del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, dirigido a la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración y Presidenta del Comité de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.; medio por el cual, se solicitó la contratación del elenco artístico que amenizarían la feria regional en su edición 2025.

De la lectura al citado dictamen, se identificó del **Estudio de Mercado**, la solicitud del análisis siguiente:

**“(...) 5.- ESTUDIO DE MERCADO:**

**Fuente:** Proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo.

**Actividad Comercial:** Promotores de Espectáculos Artísticos y renta de equipos para servicios.

**Carácter del procedimiento:** Nacional.

De lo anteriormente expuesto se puede determinar que:

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SI	NO
Con la información evaluada se determina la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por el Patronato de la Feria de San Francisco de los Romo edición 2025.	X	
Se identificó la existencia de proveedores a nivel Estatal, con posibilidades de cumplir con las necesidades de la contratación.	X	
Permite conocer el precio prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado.	X	
Permite conocer los términos y condiciones prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado.	X	
Permite conocer si se garantizará el cumplimiento a los de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado.	X	
<u>Permite conocer si se garantizará el anticipo a los de los bienes y servicios requeridos por el Patronato al momento de llevar a cabo la investigación de mercado.</u>		X

Por último, se identificó que aun y cuando se realizó la solicitud de que los proveedores oferentes se pronunciaran a garantizar los anticipos solicitados, en las cotizaciones de referencia estos no se garantizan los anticipos en los términos descritos por los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, deberá de analizar, discutir y en su caso aprobar como caso no previsto la “Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo,

Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos” así como realizar el establecimiento del criterio para su debido tratamiento. (...)

Al cual se procede a dar análisis, de conformidad a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en adelante **“EL COMITÉ”**, es el órgano colegiado **competente en el Municipio** para dictaminar, dirimir y fijar criterios sobre los casos no previstos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de lo previsto por los artículos 116, 125 fracciones I, II y VII, 138 y 143 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; a los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y al artículo 10 fracción III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- II. El caso no previsto sujeto al análisis de **“EL COMITÉ”**, es la **“Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos”**, derivado de que del estudio de mercados, se identificó que aun y cuando se realizó la solicitud de que lo proveedores oferentes se pronunciaran a garantizar los anticipos solicitados, en las cotizaciones de referencia estos no se garantizan los anticipos en los términos descritos por los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- III. Del análisis a la totalidad de las cotizaciones propuestas, se identificó la **“Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos”**, de ahí que se solicitó el análisis, discusión y en su caso aprobación como casi no previsto por la legislación de la materia, para que a su vez se dictamine y establezca criterios de cómo garantizar los anticipos de la contratación antes descrita.
- IV. Se tiene cuenta que, por regla general, todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios de garantizarse en términos de lo previsto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece lo siguiente:



"(...) **Artículo 69.-** Quienes participen en las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres por excepción o por monto, o celebren los contratos a que se refiere esta Ley, **deberán garantizar:**

- I. La totalidad de los anticipos que es su caso reciban;
- II. El cumplimiento del contrato; y
- III. *La calidad de los bienes o servicios contratados.*

Para cualquier procedimiento de contratación, los porcentajes de las garantías, la forma de presentarlas, el tiempo para presentarlas y los casos en que se harán efectivas éstas, serán establecidos por los Sujetos de la Ley Contratantes en la convocatoria o la invitación del procedimiento de contratación correspondiente.

Las garantías referidas en las Fracciones II y III de este artículo deberán constituirse en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que el Proveedor firme el contrato respectivo. No se entregará cantidad alguna por concepto de anticipo en tanto no se entregue a los Sujetos de la Ley Contratantes la garantía señalada.

Los Sujetos de la Ley Contratantes determinarán los casos en que los Proveedores incurran en incumplimiento y por ende se hagan acreedores a la sanción correspondiente establecida en la convocatoria.

La Secretaría de Finanzas será la responsable de la ejecución de sanciones económicas que se impongan a los Proveedores. (...)"

Sin embargo, en análisis del mercado, NO SE CUENTA con propuestas que satisfagan el requerimiento de garantía sobre el anticipo

- V. De la revisión a las cotizaciones propuestas, se identifica que **SI se GARANTIZA** el **cumplimiento** del servicio conforme al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- VI. En el entendido que el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, podrá bajo razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, según los establece el artículo 9 segundo parrado de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual se transcribe para su máxima apreciación:

"(...) **Artículo 9°.** - ...

Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice. (...)

Situándose la **“CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ELENOS ARTÍSTICOS”**, dentro de los supuestos previstos a considerar de otros servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Pues los anticipos son entregados por parte de los promotores a los **“artistas y representantes”**, para realizar el apartado de las fechas en las que se llevarán las presentaciones.

- VII. Por último, se considera que de no realizarse la **“contratación de artistas y elencos artísticos”**, se pone en riesgo la realización de la feria de San Francisco de los Romo en su edición 2025, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- VIII. En términos de lo previsto por el artículo 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a dictaminar y realizar el pronunciamiento para fijar el criterio sobre el caso no previsto sobre la **“Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos”**.

Considerando la disponibilidad y compromiso de parte de los proveedores se determina que una vez y cuando se entregue fianza de garantía de cumplimiento, el proveedor debe de entregar una garantía más que se determina como **GARANTÍA DE ANTICIPO** dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de Garantía de cumplimiento, el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado mediante una fianza expedida por institución autorizada para la emisión de fianzas y así podemos garantizar la **“CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ELENOS ARTÍSTICOS”**.

Lo que antecede se considera por parte de **“EL COMITÉ”** que no transgrede a los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; preceptos que rigen las contrataciones al saber de lo siguiente:



- a. **Economía:** Partiendo del principio de economía, el cual engloba la noción de cómo las Instituciones públicas deben utilizar los recursos públicos de manera óptima, en la satisfacción de las necesidades que demanda la sociedad del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, y derivado que ha quedado asentado en el considerando VII, la necesidad de la realización de la prestación del servicio, así como su correspondiente apego al techo presupuestal autorizado por el H. Ayuntamiento.
- b. **Eficiencia:** Partiendo de que el principio de eficiencia es el que regula el cumplimiento de los objetivos planteados respecto de las actividades programadas para la satisfacción de las necesidades que nos demanda la sociedad, el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; se demuestra que el contar con la garantía de cumplimiento y garantía de anticipo garantizan la **"contratación de artistas y elencos artísticos"**, contando así con la cantidad y calidad de los servicios solicitados quedando dentro del techo presupuestal de acuerdo a lo establecido para esta partida.
- c. **Eficacia:** Partiendo de que el principio de eficacia le establece a los entes de gobierno la obligación de alcanzar el objeto por cual fueron creados. Para ello dentro del proceso de planeación se fijó de manera clara los programas, subprogramas y proyectos para el cumplimiento adecuado de las funciones específicas, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- d. **Imparcialidad:** El principio de imparcialidad, el cual mandata que las actividades que realicen los entes públicos deberán de llevarse a cabo sin conceder preferencias o privilegios indebidos a personas u organizaciones, así mismo establece el compromiso que los entes públicos, deberán de tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales o influencias indebidas. Pues del análisis integral y concatenado de la normatividad y los establecido en los considerandos, se puede llegar a la conclusión que el presente estudio se deriva de un caso atípico que se tiene que regular para las siguientes contrataciones de la misma naturaleza.
- e. **Honradez:** Partiendo de que el principio de honradez, establece que los entes públicos deben de abstenerse de sacar provecho personal o favores de terceros, es que se realizó el análisis, dictaminando sobre lo fundado u motivado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 116, 125



fracciones I, II, y VIII, 138 y 143 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; a los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y al artículo 10 fracción III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, y en el apartado de CONSIDERANDOS del presente punto.

- f. **Transparencia:** Para garantizar el derecho de acceso a la información, salvaguardando la protección de los datos personales, el flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes: <https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia>

En uso de la voz la **C.P. MARTHA ALLICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, manifiesta que en estos momentos se somete a consideración de los integrantes presentes esta propuesta para que mediante votación nominal manifiesten su conformidad.

Se le concede el uso de la voz a la **LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA** para que a través de votación nominal tome el sentido de los votos a los presentes.

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>C.P. Martha Alicia González Martínez</b>	Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Lic. Dora María Reynoso Loza</b>	Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>C. Talco Romo Mireles</b>	Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Lic. Claudia Leticia García González</b>	Representante con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Lic. Perla Ivonne Eudave Delgado</b>	Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		
<b>Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón</b>	Titular del Órgano Interno de Control, y Representante con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.			
<b>Lic. Jaqueline Santos Marín</b>	Vocal con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	X		

En uso de la voz la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA. - Se le informa Presidenta del Comité, que el punto número cuatro ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

### ACUERDOS

**PRIMERO.** – Se considera que la “Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos”, es un CASO NO PREVISTO en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, competencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**SEGUNDO.**- Se establece como criterio, una vez y cuando se entregue fianza de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, el proveedor debe de entregar una garantía más que se determina como **GARANTÍA DE ANTICIPO** dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de Garantía de cumplimiento, el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado mediante una fianza expedida por institución autorizada para la emisión de fianzas como garantía de anticipo, de lo dictaminado en el CONSIDERANDO VIII del desahogo del punto 4, de conformidad a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 116, 125 fracciones I, II y VIII, 138 y 143 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; a los artículos 9 segundos párrafo y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y al artículo 10 fracción III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**TERCERO.** - Se solicita a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Administración 2024-2027 o quien se designe para que dé seguimiento a la publicación del presente criterio en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

### 5.- ASUNTOS GENERALES.

Referente al **punto número 5 del orden del día** la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA pregunta a los presentes si tienen algo que manifestar con referencia al punto de Asuntos Generales, a lo que los miembros del comité declaran que no existe ningún otro asunto o punto que tratar.



**6. – CIERRE DE LA SESIÓN**

Y para agotar el **punto número seis del Orden del Día** en uso de la voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifiesta que, ya que no hay más temas que tratar en la presente sesión, se da por terminada siendo las quince horas con treinta y dos minutos del mismo día en que iniciaron los trabajos.

**FIRMAS**

**C.P. Martha Alicia González Martínez**

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**Lic. Dora María Reynoso Loza**

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**C. Talco Romo Mireles**

Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**Lic. Claudia Leticia García González**

Representante con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**Lic. Perla Ivonne Eudave Delgado**

Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**Mtro. Jesús Baruch Orenday Durón**

Representante con voz del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**Lic. Jaqueline Santos Marín**

Vocal con voz y voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



**M.M.C. Daniel Díaz Cruz**

Presidente del Patronato de la Feria de San Francisco de Asís, Ente  
Requirente y Representante con Voz

San Francisco de los Rómos, Ags. A 04 de agosto del 2025

-----FIN ACTA-----